

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 2.864/2019

El Alcalde ha dictado el decreto 2013/19, de 18 de junio, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Designar a don Antonio Ruiz Ruiz como Primer Teniente de Alcalde y a don Andrés Lorite Lorite como Segundo Teniente de Alcalde, quienes por ese orden, sustituirán al Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

SEGUNDO: Atribuir delegaciones especiales, conforme al siguiente detalle:

-Al Primer Teniente de Alcalde don Antonio Ruiz Ruiz, la delegación especial del área de Alcaldía en el núcleo de población de Obejo, comprendiendo en los términos más amplios la dirección y gestión de los asuntos de la referida área, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y aquellas que según el artículo 21.3 LBRL y normas de desarrollo, se establecen como no delegables.

-Al Segundo Teniente de Alcalde don Andrés Lorite Lorite, la delegación especial sobre Igualdad y Turismo. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.

-A la concejal doña María José Molero Puerto, la delegación especial sobre Servicios Sociales y Juventud. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos adminis-

trativos.

-A la concejal doña Sandra Lama Alcaide, la delegación especial sobre Festejos, Deporte y Agenda Digital. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.

-A la concejal doña Adela Romero Blanque, la delegación especial sobre Cultura. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de la referida materia, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.

TERCERO: De conformidad con el artículo 12 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, delegar las firmas de esta Alcaldía en caso de ausencia, para dirigir correspondencia y visto bueno de certificaciones y otros documentos, dentro de las tareas administrativas que se desarrollen en las oficinas municipales respectivas, a don Antonio Ruiz Ruiz en el núcleo de Obejo, y a doña Sandra Lama Alcaide en el núcleo de Cerro Muriano. En las firmas se hará constar precisamente que se hace por delegación, así como el órgano del que procede.

CUARTO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

QUINTO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y notificar personalmente a los interesados, con advertencia de que para su eficacia se requiere su aceptación expresa, entendiéndose aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de este Decreto, no hacen manifestación expresa en contrario."

En Obejo, a 22 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo. Pedro López Molero.